


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 14 AGO 2014

Expediente N° 8.683/09.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios 2010 de la carrera de LICENCIATURA EN ANÁLISIS DE SISTEMA, aprobado por Resol. CS N° 262/12, que se dicta en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 125/2014, solicita al Consejo Superior se modifique (tanto en la Resolución como en su ANEXO I) la leyenda donde dice: "PLAN DE ESTUDIOS 2010 DE LA LICENCIATURA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS – MODIFICADO 2012" debe decir: "PLAN DE ESTUDIOS 2010 DE LA LICENCIATURA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS"; como así también en la página 19 del ANEXO I, donde dice "06) Análisis Matemático 0" debe decir "06 Análisis Matemático II".

Que modificación planteada surge del pedido efectuado por la Directora del Departamento de Informática y el Director de la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudios de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 174/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Especial del 14 de agosto de 2014)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas mediante Resolución RESCD-EXA: 125/2014 y, en consecuencia, modificar la Resolución CS N° 262/12 y su ANEXO I:

- **donde dice:** "PLAN DE ESTUDIOS 2010 DE LA LICENCIATURA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS – MODIFICADO 2012", **debe decir:** "PLAN DE ESTUDIOS 2010 DE LA LICENCIATURA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS";
- En página 19 del ANEXO I, **donde dice** "06) Análisis Matemático 0" **debe decir** "06 Análisis Matemático II".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Exactas, Secretaría Académica, Dirección de Estadísticas Universitarias, Dirección de Sumarios, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA